

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 21 de octubre de 2020 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 19, 20 y 21 de octubre de 2020). Provea. Armenia, Quindío, 23 de octubre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto #01395

Asunto: Aprobar adicional de intereses

Proceso: Ejecutivo

Acción: Efectividad de la Garantía Real (Hipotecario)

Ejecutante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Ejecutado: CARLOS ALBERTO MORAN LOPEZ

Radicado: 630013103003-2019-00356-00 LL.RR.

Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #116 publicado el 26-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1678eb316d9a3f71edc4fb7bb78efa0a00df2dcc8471fc2fd4ce9fe68902525c Documento generado en 22/10/2020 08:03:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica